

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

Dña. Olga Lozano Corral

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las diecinueve horas del día seis de febrero de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- APROBACIÓN DE PAGOS

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos contratos menores, recibos, nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

Nº	Tercero	Importe Total
1	A78923125 - TELEFONICA MOVILES	24,20
2	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
3	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	729,53
4	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	2.107,36
5	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	806,39
6	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	514,71
7	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,55
8	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	48,65
9	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,27

10	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	54,84
11	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	27,52
12	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	29.122,60
13	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	8.112,22
14	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
15	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
16	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	1.277,76
17	E04768198 - FARMACIA OPTICA EGEA TORRE-MARIN	819,06
18	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	31,54
19	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,13
20	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	55,49
21	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	80,24
22	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,38
23	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	3,07
24	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	231,59
25	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	208,59
26	B04173944 - INDALIM ALMERIA	834,60
27	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	371,86
28	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,69
29	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	1.552,35
30	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	192,59
31	A82018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	53,05
32	A82018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	17,40
33	A82018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	0,94
34	A82018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	0,94
35	A82018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	0,94
36	A82018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	0,94
37	B04209276 - HOALVE	184,45

38	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	1.381,31
39	A58178161 - JUEGOS KOMPAN S.A.	45.992,56
40	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	712,62
41	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	56,36
42	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	45,08
43	B86449402 - REDOY CONSULTING S.L.	1.483,46
44	B86449402 - REDOY CONSULTING S.L.	1.483,46
45	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	388,00
46	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	56,72
47	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,94
48	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	91,81
49	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,21
50	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,44
51	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	58,36
52	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	57,93
53	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,39
54	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	383,35
55	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	34,51
56	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	122,43
57	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,36
58	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	165,67
59	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	101,13
60	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,58
61	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	32,03
62	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	44,32
63	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,71
64	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	110,36
65	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	48,16
66	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	64,67
67	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	45,62
68	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,11
69	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	32,13

70	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,84
71	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	102,25
72	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	32,83
73	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	28,44
74	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	308,76
75	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,95
76	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,77
77	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	290,50
78	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	38,87
79	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	108,22
80	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	681,45
81	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	104,64
82	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	88,64
83	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,43
84	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	3,34
85	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	62,73
86	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,60
87	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	241,32
88	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,53
89	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,73
90	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,61
91	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	125,84
92	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,63
93	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	66,27
94	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	273,67
95	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	3,06
96	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,93
97	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,72
98	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,66
99	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	30,67
100	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	3.215,07
101	A78923125 - TELEFONICA MOVILES	24,20
102	A17000852 - DANONE S.A.	370,08
103	B04223368 - ALBACANO S.L	894,29

104	B04223368 - ALBACANO S.L	2.630,09
105	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	322,53
106	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	78,58
107	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	102,54
108	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
109	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	39,70
110	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	219,57
111	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	1.537,85
112	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	318,75
113	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	252,59
114	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
115	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	29.109,60
116	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	7.847,46
117	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
118	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	169,40
119	B30011670 - PECRES S.L.	571,80
120	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	624,74
121	B30011670 - PECRES S.L.	671,59
122	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	236,00
123	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	54,89
124	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	136,40
125	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	61,37
126	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	42,22
127	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	650,51
128	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	290,16
129	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	45,69
130	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
131	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	773,59
132	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	2.121,65
133	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	250,43
134	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,51
135	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	28,40
136	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	77,48
137	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,57

138	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	51,98
139	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,65
140	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,13
141	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,88
142	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,25
143	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	176,96
144	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	31,65
145	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	108,90
146	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	80,67
147	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	14.926,56
148	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	160,27
149	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	374,92
150	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	52,27
151	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	417,45
152	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	302,50
153	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	150,04
154	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	471,80
155	A79707345 - SOLRED S.A.	106,42
156	B04041323 - CONCAGUAS S.L.	4.045,03
157	B04775870 - EMBUTIDOS PEÑA DE SERON S.L.	86,35
158	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	129,16
159	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	50,00
160	B04242731 - COMUNICACION VERA LEVANTE,S.L.	363,00
161	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	5,71
162	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	12,00
163	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	26,90
164	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	96,00

165	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	242,00
166	76147176H - JIMENEZ MOLINA AGUSTIN	2.129,60
167	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	242,00
168	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	7,66
169	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	68,58
170	75265201R - DOMINGUEZ EXPOSITO SERGIO	605,00
171	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	123,78
172	F04406070 - PINTURA Y DECORACION RAFAEL PEREZ SCA	109,52
173	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	180,29
174	34837120D - PEREZ GARCIA JORGE DE LOS ANGELES	103,40
175	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	255,73
176	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	266,78
177	B04101457 - JUAN GARCIA E HIJOS S.L.	184,95
178	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	300,00
179	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	46,00
180	39165616C - VEGA YELAMOS ANTONIO	81,68
181	B04818555 - TELECAL NUEVAS TECNOLOGIAS	459,80
182	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	181,50
183	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50
184	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	92,00
185	27267531L - RODRIGUEZ SOLA ANTONIO	96,44
186	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	78,54
187	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	156,57
188	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	1.452,00
189	J04798948 - CONSULTORIA NUNTIUS SC	121,00
190	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	1.066,49
191	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	3.934,36

192	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	8.462,14
193	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	513,04
194	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	49,43
195	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	30,25
196	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	36,30
197	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	260,15
198	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	48,40
199	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	296,45
200	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	261,66
201	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	414,60
202	A80298896 - CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	230,80
203	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	127,40
204	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	232,28
205	B66135211 - JAMONES ARTESANOS DE SERON 1880 S.L.	40,44
206	B66135211 - JAMONES ARTESANOS DE SERON 1880 S.L.	40,15
207	39162531V - TARRAGO ZUÑEDA DAVID	4.930,75
208	B04734745 - ELECTRO SERAL SL	2.250,60
209	A04027439 - DIAZ Y LOPEZ S.A.	43,32
210	J04798948 - CONSULTORIA NUNTIUS SC	121,00
211	B92776905 - GERIATRICA RAMA SLU	76,95
212	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	1.653,00
213	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	523,88
214	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	165,00
215	52517376G - JIMENEZ JIMENEZ LUIS GUILLERMO	99,67

216	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00
217	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
218	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	15,59
219	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	17,14
220	E04768198 - FARMACIA OPTICA EGEEA TORRE-MARIN	237,45
221	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	107,63
222	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	156,45
223	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	151,82
224	B04491601 - GOYRA OFI S.L.	52,76
225	G70362157 - ASOCIACION PROMUEVETE	4.500,00
226	X4419398V - COLIPE JORGE NESTOR	242,00
227	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	181,50
228	45717782S - GARCIA ACOSTA ZAIDA	326,29
229	B19535434 - ANERA TRAVEL S.L.	210,00
230	A48957682 - INCOTEL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	36,30
231	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,13
232	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
233	75717785Z - TRINIDAD CASTAÑO MARIA DEL MAR	504,00
234	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	500,00
235	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	410,19
236	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	47,25
237	23221350K - GARCIA RUBIO EMILIO	602,58
238	34854264H - MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ	2.993,54

3.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

2.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del convenio remitido por la Universidad de Almería, para la Colaboración entre la Universidad y el Ayuntamiento de Serón, con el fin de promover la cooperación y participación en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les

permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo

Tras breve deliberación y por unanimidad de todos los asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Serón, con el fin de promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios.

b.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

c.- Expedir certificación de este acuerdo y comunicar a la Universidad de Almería.

4.- LICENCIAS DE OBRAS.

4.1.-Visto que con fecha 31/01/2017, fue presentada por María Merlos Hermoso, Expte. 2017/001 OBRAS, solicitud de licencia de obras para reparación de terraza en la C/ Real .

Visto que con fecha 02/01/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a Dña. María Merlos Hermoso, para obras consistente en reparación de terraza en la C/ Real 89, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.-. El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

b.- Presupuesto Ejecución material 500 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

- Las obras se ajustarán a los solicitado y no se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las

condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura. Los colores de los materiales de acabado de la terraza serán baldosas cerámicas d color pardo. Ocre o siena o se acabarán con grava color crema o blanco

- 4.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de ornato:

5. Fachadas

Se deberán cumplir los artículos 55 y 85 del PGOU de Serón, además de las siguientes determinaciones:

5.1. Composición

1. En el diseño y composición de fachadas se seguirán las pautas de la edificación tradicional, ajustándose a las preexistentes colindantes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, vuelos, etc)

2. Se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

5.2. Materiales y acabados

1. Todos los paramentos de la edificación deberán terminarse exteriormente mediante revocos, enfoscados o enlucidos de color blanco y textura fina.

2. Todos los paramentos que queden al descubierto deberán tratarse con iguales materiales y calidad que las fachadas, prohibiéndose los acabados de ladrillo, cemento, o monocapa de colores distinto al blanco.

3. Las fachadas de los edificios, así como sus traseras, medianerías y paredes al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética, para lo cual deberán realizarse las obras necesarias de mantenimiento o reposición de los revocos, pinturas o cualquier material de acabado que quede visto.

4. Se permiten los zócalos en planta baja, pintados sobre el acabado de la fachada o mediante un enfoscado de textura gruesa pintada. Excepcionalmente podrán emplearse otro tipo de acabados siempre que lo justifique el diseño arquitectónico, sea coherente con el conjunto urbano y sea aprobado por los servicios técnicos municipales.

5. Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán de tal manera que cada una de ellas resulten unidades

acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas y los huecos cerrados con elementos acordes y decorosos.

5.3. Colores de fachada

1. Siguiendo la estructura de “pueblo andaluz” se señala exclusivamente el color blanco para las fachadas en todo el ámbito, prohibiéndose expresamente el uso de cualquier otro color. Teniendo en cuenta la singularidad del casco urbano de Serón, el color blanco será exigible en todos los paramentos, vistos desde la vía pública, el castillo o que afecten a cualquier panorámica del pueblo.

2. Los zócalos serán pintados de color gris.

3. Sólo se permitirá enmarcar los huecos en otro color en aquellos edificios históricos que debidamente puedan acreditar la preexistencia de dicho color.

En su apartado 5.1.2: Se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

En su apartado 5.4 : Carpinterías, puertas, ventanas y persianas

1. Las carpinterías serán preferentemente de madera barnizada o pintada en blanco. También podrán emplearse perfiles metálicos pintados en tonos madera o blanco. Se prohíben los tonos brillantes, los anodizados y similares.

2. Se recomienda el uso de contraventanas interiores, o el uso de persianas enrollables mediante cordón exterior, de colores oscuros o blanco. Las persianas de tambor serán del color de la carpintería, y se prohíbe la instalación de tambor exterior.

3. Los vidrios serán transparentes y no se permitirán tonalidades oscuras ni colores.

En su apartado 6: Cubiertas

Se cumplirá con lo exigido en los arts. 58 y 85.8 del PGOU de Serón con las siguientes

Matizaciones

Apartado 6.1 Materiales:

Las cubiertas inclinadas será de teja en color pardo o siena (Será teja árabe)

Las cubiertas planas se enlosarán con baldosas cerámicas de color pardo, ocre o siena o se acabarán con grava color crema o blanco.

Se prohíben las cubiertas inclinadas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o bituminosas y las cubiertas planas acabadas con lámina asfáltica vista de cualquier tipo.

No se colocarán instalaciones vistas sobre la fachada.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 18 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j). Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otro elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y

deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicar al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento

5.- OTROS ESCRITOS.

5.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Corpus Castaño Ortigosa, en representación de José Domene Fernández, en el que expone que tiene un vehículo matriculado el 13/01/1992, el AL-7511-S, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para los últimos 3 trimestres de 2017, al vehículo AL-7511-S, al tener una antigüedad superior a los 25; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

5.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Ismael Lorenzo Simón, en representación de la Hermandad Dulce Nombre de Jesús en el que solicita permiso para que los miembros de la Hermandad utilicen el local sito en los

bajos de la Casa de la Cultura, Sala de Servicios Múltiples, durante los días de celebración de la Semana Santa en el mes de abril.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a la cesión del uso del local sito en los bajos de la Casa de la Cultura, Sala Servicios Múltiples, para los días de la Semana Santa, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberán evitar arrastrar mobiliario u otros objetos, para que el parquet del suelo no se deteriore.

- Una vez terminada la Semana Santa deberán dejar el local limpio y en las mismas condiciones que se les entregó.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

5.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Martínez Requena, en el que expone que tenía un ciclomotor con placa de circulación del Ayuntamiento nº 140, que dicho vehículo lo ha entregado para su desguace y adjunta un certificado de taller de mecánica, por lo que solicita la baja definitiva de dicho vehículo en el Padrón de IMCVTM, así como que tiene una antigüedad superior a los 25 años, por lo que solicita que se anule el recibo correspondiente al 2017.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a dar de baja el vehículo, ciclomotor, con número 140 de placa del Ayuntamiento, al haberlo entregado en un desguace par su destrucción.

b.- Anular el recibo de IMCVTM de 2017, dado que el ciclomotor tiene una antigüedad superior a 25 años.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.4.- Se da cuenta del escrito presentado por la secretaria de la Asociación "La Casa nº 7", en el que expone que han elaborado un calendario solidario para apoyar la ayuda humanitaria, a través del salvamento marítimo, en el Mediterráneo. Que han solicitado el apoyo económico de la empresas para su impresión, no obstante les falta 341 € para sufragar los costes del calendario, por lo que solicitan una aportación económica del Ayuntamiento por ese importe.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado, dada la finalidad solidaria que pretende la elaboración y venta de los calendarios, aunque deberán presentar

documentación justificativa que acredite el fin del dinero recaudado por este concepto.

b.- Dar las órdenes oportunas, para que se proceda al ingreso de 341€, para lo que deberán facilitar un número de cuenta bancaria donde realizar dicho ingreso.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.5.- Se da cuenta del escrito presentado por Explotaciones Agrícolas de Serón, en el que expone que tiene varios vehículos matriculados hace más de 25 años y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes:

0060DDR	Fecha Matriculación	14/02/1986
AL2191H	Fecha Matriculación	02/01/1984
MA0941Y	Fecha Matriculación	30/01/1985

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para los vehículos, 0060DDR, AL2191H, MA0941Y, al tener una antigüedad superior a los 25; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.6.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ermesenda Lorenzo Oller, en el que expone que tiene un nicho en el cementerio de Arriba el nº 10 C, de los rehabilitados en el 2016, en el que está enterrado su madre y su padre, y presenta carta de pago de dicho nicho a nombre de su madre de fecha 29/02/1968 y solicita que, al desconocer el nombre de la persona a quién consta puesta la cesión de dicho nicho, se modifique y se ponga a nombre de su madre fallecida, Josefa Oller Martínez.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado y modificar el nombre que conste en los libros y registros del cementerio, poniendo la concesión del nicho a nombre de Josefa Oller Martínez.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

6.- ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA EN AVDA. LEPANTO, CON REFERENCIA CATASTRAL 3538803WG4333N0001BE .

Visto que por este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el bien inmueble, perteneciente a los herederos de D. Antonio Yelamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, a título oneroso, para destinarlo a uso público.

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad, con fecha 02/11/2016, sobre el bien inmueble finca registral 21914 que se pretende adquirir, para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 25/11/2016, se emitió Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien a través del procedimiento negociado sin publicidad, así como una valoración pericial verificada del bien.

Visto que con fecha 25/11/2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28/11/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe de la adquisición asciende a 20.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28/11/2016 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28/11/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 01/12/2016, por acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien inmueble por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 05/01/2017, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada al efecto a dicho interesado;

Visto que por la mesa de contratación celebrada con fecha 06/02/2017, se propone la adquisición del bien inmueble con referencia catastral 3538803WG4333N0001BE, finca registral 21914, de 96m², perteneciente a los herederos de D. Antonio Yelamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yelamos Sola,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional

Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adquirir a los herederos de D. Antonio Yélamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, el bien con referencia catastral 3538803WG4333N0001BE, finca registral 21914, de 96m2, por un importe que asciende a 20.000 €, de conformidad con el pliego y la valoración técnica que rigen este procedimiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016.459.619.04 del presupuesto de gastos.

TERCERO.- Notificar a Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña Encarnación Yélamos Sola, adjudicatarios de la adquisición, el presente acuerdo y requerirles para que presenten la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

7.- ADQUISICION BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA RÚSTICA CON REFERENCIA CATASTRAL 04083A016001750000FK.

Visto que por este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el bien inmueble, parcela con referencia catastral 04083A016001750000FK fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 y 18523, perteneciente a los herederos de D. Antonio Yelamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yelamos Sola, a título oneroso para destinarlo a ampliar las instalaciones del Centro de Defensa Forestal.

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad, con fecha 02/11/2016, sobre el bien inmueble parcela catastral 04083A016001750000FK fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 y 18523

que se pretende adquirir, para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 14/12/2016, se emitió Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien a través del procedimiento negociado, así como una valoración pericial verificada del bien.

Visto que con fecha 14/11/2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 14/12/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local porque el importe de la adquisición asciende a 25.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 14/12/2016 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 14/12/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 29/12/2016, por acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien inmueble por procedimiento negociado.

Visto que con fecha 05/01/2017, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada al efecto a dicho interesado.

Vista la propuesta de la mesa de contratación celebrada el día 06/02/2017 en la que se propone la adquisición del bien inmueble, parcela catastral 04083A016001750000FK, fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 y 18523, por un importe de 25.000 €, perteneciente a los herederos de D. Antonio Yelamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yelamos Sola,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adquirir a los herederos de D. Antonio Yélamos Membrive y Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola el bien inmueble parcela catastral 04083A016001750000FK, que corresponde a las fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 y 18523, por un importe de 25.000 €, de conformidad con el pliego y la valoración técnica que rigen este procedimiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016.459.619.04 del presupuesto de gastos.

TERCERO.- Notificar a Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yelamos Sola, adjudicatarios de la adquisición, el presente acuerdo y requerirles para que presenten la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

8.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACION DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL CUADRICICLO HSUN 0600, MATRICULA 9317 HHV.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la enajenación del bien mueble patrimonial cuadr ciclo Hsun 0600, matrícula 9317HHV, mediante subasta.

Visto que con fecha 14/12/2016, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación.

Visto que, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.seron.es](https://www.seron.es)].

Visto que durante la licitación se presentó la oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 27/01/2016 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio,

realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Victor Manuel Segura Molina examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la única oferta presenta por el licitador, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

1. Victor Manuel Segura Molina. Precio 2.300 euros.

SEGUNDO. Notificar y requerir al, licitador que ha presentado la oferta, ajustándose al Pliego de Condiciones, para que en el plazo de de 10 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a la Junta de Gobierno para resolver al respecto.

9.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

9.1.- Visto que por este Ayuntamiento resulta necesario la adhesión a la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2017, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras breve deliberación y por unanimidad de todos los asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

b.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

c.- Expedir certificación de este acuerdo y comunicar a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

10.- ADJUDICACION PROVISIONAL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23/11/2016, se aprobó iniciar el expediente y con fecha 01/12/2016 se aprobaron los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Serón, mediante procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se pidió oferta a tres empresas del Sector:
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESPA S.L.U.
ALSEPREN, S.L.
CONTINUA PREVENCIÓN, S.L.

Visto que con fecha 18/01/2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, acordó requerir a la única empresa presentada SEGUMAS GESTIÓN S.L., para que procediera a los negociación de la oferta presentada:

- Oferta económica:

3.080 € (1.000 € por los servicios de higiene industrial, ergonomía psicosociología y seguridad en el trabajo. 2.080 € servicio de medicina del trabajo y reconocimiento médico anual para una plantilla de 80 trabajadores. El precio de cada reconocimiento médico adicional es de 40 .

- Mejoras al pliego de prescripciones técnicas, además de las prestaciones del servicio incluidas en las prestaciones generales y específicas del pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al presente procedimiento, proponen las siguientes mejoras:

Realización medición de iluminación, humedad y temperaturas en los puestos de trabajo existentes en las instalaciones fijas del Excmo. Ayuntamiento de Serón y posterior elaboración de informe técnico.

Realización de estudio Psicosocial a los trabajadores y posterior elaboración de informe técnico.

Revisión de planes de autoprotección del Centro de Menores y Residencia de Mayores.

Visto que con fecha 25/01/2016, la empresa SEGUMAS GESTIÓN S.L., presentó escrito en el que se ratificaba en la oferta presentada en su día.

Vista que la mesa de contratación celebrada el día 27/01/2016, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa SEGUMAS GESTIÓN S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por la empresa SEGUMAS GESTIÓN S.L, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo siguiente:

- Oferta económica:

3.080 € (1.000 € por los servicios de higiene industrial, ergonomía psicosociología y seguridad en el trabajo. 2.080 € servicio de medicina del trabajo y reconocimiento médico anual para una plantilla de 80 trabajadores. El precio de cada reconocimiento médico adicional es de 40 €.

- Mejoras al pliego de prescripciones técnicas, además de las prestaciones del servicio incluidas en las prestaciones generales y específicas del pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al presente procedimiento, proponen las siguientes mejoras:

Realización medición de iluminación, humedad y temperaturas en los puestos de trabajo existentes en las instalaciones fijas del Excmo. Ayuntamiento de Serón y posterior elaboración de informe técnico.

Realización de estudio Psicosocial a los trabajadores y posterior elaboración de informe técnico.

Revisión de planes de autoprotección del Centro de Menores y Residencia de Mayores.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa SEGUMAS GESTIÓN S.L., para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese

comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se acuerde la adjudicación de este contrato.

11.- APROBACION LIQUIDACION CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL COLORIN COLORADO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la liquidación del Convenio firmado con la Asociación Cultural Colorín-Colorado con el Ayuntamiento, comprendido en el período desde el 23/09/2013 al 31/01/2017.

Vistos los datos que constan en estas oficinas municipales resulta que la deuda que Vd. tiene con el Ayuntamiento, al día de hoy es la siguiente:

GASTOS LUZ	
LUZ AÑO 2013	93 €
LUZ AÑO 2014	322,51 €
LUZ AÑO 2015	289,30 €
LUZ AÑO 2016	291,06 €
LUZ ENERO 2017	17,87 €
TOTAL LUZ	1012,74 €
GASTOS BASURA Y ALCANTARILLADOS	
BASURA Y ALCANT. 2013/1T	35,27 €
BASURA Y ALCANT. 2014/4 TRIMESTRES	141,52 €
BASURA Y ALCANT. 2015/4 TRIMESTRES	141,52 €
BASURA Y ALCANT. 2016/4 TRIMESTRES	141,52 €
BASURA Y ALCANT. 1 MES 35,27:3	11,76 €
TOTAL BASURA Y ALCANT.	471,59 €

TOTAL PENDIENTE	1484,33 €

Tras breve deliberación y por unanimidad de concejales asistentes, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la liquidación provisional correspondiente al período de vigencia del Convenio , desde el 23/09/2013 al 31/01/2017.

b.- Que se remita copia de este acuerdo, para que se proceda al abono de dicha liquidación en el siguiente número de cuenta:

ES14-3058-0032-57-2732000027 (CAJAMAR Oficina de Serón).

ES07-2103-5790-92-0460000066 (UNICAJA Oficina de Serón).

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACION CULTURAL "COLORIN-COLORADO".

12.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que el 23 de septiembre de 2013 se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación "Colorín-Colorado" para instalar un Museo llamado "La Estación de los Cuentos", en un local del edificio denominado "Muelle Cubierto" sito en la Estación de Ferrocarril de Serón, durante un periodo de cinco años.

Visto que se considera necesario revisar las condiciones de dicho convenio, por lo que a 31 de Enero se deroga el vigente y se ha procedido a realizar la liquidación pertinente. Se plantea la firma de un nuevo convenio de colaboración a partir del 1 de Febrero de 2017 por un período de tres años.

El convenio tiene como objetivo la promoción de la cultura del municipio, en especial dirigido al colectivo de los niños, fin que esta administración municipal debe perseguir.

En el mismo se estipulan las condiciones y obligaciones de cada una de las partes.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación "Colorín- Colorado" para continuar con la actividad de Museo "La Estación de los Cuentos" en el edificio sito en la Estación de Ferrocarril, con una vigencia de tres años, a partir del 1 de febrero.

b.- Expedir certificación de este acuerdo y remitir a los interesados.

c.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN SERÓN COMERCIO PARA EL IMPULSO Y APOYO A LAS PYMES COMERCIALES DE SERÓN.

13.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del convenio entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación Serón-Comercio, para el impulso y apoyo a las Pymes comerciales en Serón, que tiene como fin la promoción empresarial y el apoyo al espíritu emprendedor y la creación de empresas, así como fomentar la actividad comercial, impulsar la innovación y la tecnología para la promoción económica y desarrollo empresarial, fomento y calidad del empleo y comercio.

En el mismo se estipulan las Cláusulas, con las condiciones y compromisos de cada una de las partes.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación Serón-Comercio, para el impulso y apoyo a las Pymes comerciales en Serón, con una vigencia de dos años a partir del 1 de febrero de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes y por un período máximo de otros dos

b.- Expedir certificación de este acuerdo y remitir a los interesados.

c.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

14.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

14.1.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la certificación nº2 y Última, de la Empresa ELECTROMUR S.A., correspondiente a la obra "Mejora Instalaciones Eléctricas del Alumbrado Público Exterior de Diseminados y Barriadas en Serón (Almería)", por importe de 46.143,71€ (cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y un céntimos).

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la certificación nº2 y Última, de la Empresa ELECTROMUR S.A., correspondiente a la obra "Mejora Instalaciones Eléctricas del Alumbrado Público Exterior de Diseminados y Barriadas en Serón (Almería)", por importe de 46.143,71€ (cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y un céntimos).

b.- Expedir certificación de este acuerdo y unir al expediente

15.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Visto que por el Alcalde con fecha 23/05/2016, se señaló e informo la necesidad de realizar la contratación de la concesión de servicio de comedor de guardería municipal, considerándose como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 24/05/2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25/05/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y sobre el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 19/07/2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 19/07/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 16/09/2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la concesión de servicios de comedor para guardería municipal, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10/10/2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- PRADELIA S.C.A.
- CATERING ALCAZABA
- MALOLUPA, S.L.U.

Visto que con fecha 10/11/2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente 93/2016

Visto que con fecha 28/11/2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó a favor de la empresa PRADELIA SDAD.COOP.AND la siguiente propuesta de adjudicación:

- Oferta económica: Precio unitario por menú 2,70 €+ 0,27 €, por un período de dos años, prorrogable por otros dos más, mediante acuerdo de ambas partes; de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento.

En cuanto a los aspecto de negociación, la empresa en escrito presentado de fecha 20/12/2016 se ratifica en la oferta presentada.

Visto que con fecha 29/12/2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se declaró como admitida la única oferta presentada, la empresa PRADELIA SDAD.COOP.AND.

Visto que se requirió a la empresa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 04/01/2017, el candidato PRADELIA SDAD.COOP.AND., constituyó garantía definitiva por importe de 402,27 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa PRADELIA S.C.A, el contrato de seguro de de servicios de comedor para guardería municipal, mediante procedimiento negociado sin publicidad:

Precio unitario por menú 2,70 €+ 0,27 €, por un período de dos años, prorrogable por otros dos más, mediante acuerdo de ambas partes.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 323.221.05 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a la empresa PRADELIA S.C.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en los quince días siguientes a la recepción de esta notificación.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de seguro de de servicios de comedor para guardería municipal en el Perfil de Contratante.

QUINTO.-Comunicar los datos básicos del contrato Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

16.- ADJUDICACION PROVISIONAL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS TDT, SITOS EN LA BARRIADA DE LA JAUCA, VALLE Y MARTESES.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19/07/2016 se aprobó el inicio del expediente para la contratación del Servicio de

mantenimiento de los centros TDT sitios en las barriadas de la Jauca, Valle y Marteses, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que por la Junta de Gobierno celebrada el día 16/09/2016, se aprobaron los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este procedimiento, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 29/11/2016 se invitó a participar en este procedimiento a las siguientes empresas:

TIENDA DYNOS

SETESUR TELECOMUNICACIONES

PROYECTO Y TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.

Visto que con fecha 18/01/2017, se constituyó la Mesa de contratación y se propuso a la única empresa presentada como adjudicataria, a la empresa SETESUR S.L. al cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, no obstante se requirió a la misma para negociar la oferta presentada:

Oferta económica: 2.060 € anuales y 432, 6 €, de IVA, aceptando íntegramente los pliegos que sirven de base al contrato.

Visto que con fecha 23/01/2017, en base al proceso de negociación, la empresa presenta una nueva oferta económica:

- Oferta económica: 2.000 € anuales y 420 €, de IVA.

Vista que con fecha 27/01/2017, se constituyó la mesa de contratación y ésta aceptó la nueva oferta presentada, por lo que realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa SETESUR S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdo:

PRIMERO. Admitir la proposición presentada, por la empresa SETESUR S.L., atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

- Oferta económica: 2.000 € anuales y 420 €, de IVA.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa SETESUR S.L, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se acuerde la adjudicación de este contrato.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las once horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.